GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 31/07/2026

Señor
DANIEL HIGUITA HERRERA
Alcalde Municipal
alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co
educacion@dabeiba-antioquia.gov.co
dabeiba.manainfantil@gmail.com
Municipio de DABEIBA

Asunto: Invitación a celebrar convenio interadministrativo para la transferencia de recursos que cofinancien la ejecución del Programa de Alimentación Escolar– PAE de la vigencia 2026-2.

Respetado Alcalde Municipal;

Con la finalidad de darle continuidad a la operación del Programa de Alimentación Escolar en su municipio, de acuerdo con la información reportada respecto a la ejecución de recursos y la continuidad de la atención a los beneficiarios, lo invitamos a celebrar Convenio Interadministrativo para desarrollar conjuntamente el siguiente objeto:

"Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de DABEIBA - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026-2".

La cofinanciación está enmarcada dentro del esquema de bolsa común para la operación del programa, a través de la cual se debe hacer una concurrencia de recursos que permita tener uso eficiente y coordinado de estos, incluyendo los asignados tanto por la nación, el departamento, y los que integre el municipio. En este sentido el departamento realiza el ejercicio para determinar el valor del presupuesto partiendo de los indicadores del plan de desarrollo: entrega de raciones diarias durante los días calendario escolar y el recurso para la formalización del personal manipulador de alimentos.

De acuerdo a lo anterior para su municipio se contempló el siguiente ejercicio:

1. ***Entrega de raciones a beneficiarios:***

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030677383

MODALIDAD DE ATENCIÓN	VALOR DE REFERENCIA	BENEFICIARIOS	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	RACIONES TOTALES	VALOR TOTAL
Regular/ Convencional	$3.549	4.600	48	220.800	$783.619.200
TOTAL		**4.600**			

Nota 1: El valor de referencia se desarrolló de acuerdo con los víveres que conforman el ciclo de menú vigencia 2026 proyectado por la Gobernación de Antioquia, para cada modalidad de atención.

2. Formalización laboral del personal manipulador de alimentos

En cumplimiento al artículo 69 de la Ley 2466 de 2025, "**Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE)":**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROYECCIÓN DE REFERENCIA	VALOR POR JORNADA	VALOR TOTAL
N° MANIPULADORAS DE MEDIO TIEMPO	$490.641.539	$709.670.099
82		
N° MANIPULADORAS DE TIEMPO COMPLETO	$219.028.560	
24		

Nota 2: El valor de referencia se desarrolló teniendo en cuenta que la contratación del personal manipulador de alimentos deberá corresponder al tiempo de atención del calendario escolar.

El Departamento de Antioquia, como Entidad Certificada en Educación - ETC, a través de la Secretaría de Educación, tiene entre sus responsabilidades y competencias, gestionar la planeación y administración de los convenios, a fin de garantizar la operación oportuna del Programa de Alimentación Escolar – PAE, para lo cual el valor a asignar en el convenio corresponde a:

VALOR TOTAL COFINANCIACIÓN:	$1.493.289.299

Buscando adelantar oportunamente el respectivo trámite, requerimos de su administración municipal la aceptación oficial para ser partícipe de dicho proceso. Se requiere aportar los siguientes documentos en medios digitales**:**

1. Oficio de respuesta de la aceptación de la invitación en los términos de esta y los aportes del municipio, con la identificación de la fuente de financiación.

2. Certificado de Antecedentes Contraloría del alcalde o alcaldesa, con fecha a la entrega de la documentación.
3. Certificado de Antecedentes Contraloría del municipio con fecha a la entrega de la documentación.
4. Certificado Antecedentes Procuraduría del alcalde o alcaldesa, con fecha a la entrega de la documentación.
5. Certificado de Antecedentes Procuraduría del municipio con fecha a la entrega de la documentación.
6. Certificado Antecedentes Judiciales del alcalde o alcaldesa, con fecha a la entrega de la documentación.
7. Certificado Medidas Correctivas del alcalde o alcaldesa, con fecha a la entrega de la documentación.
8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del alcalde o alcaldesa, con fecha no superior a 10 días de expedición.
9. Compromiso anticorrupción.
10. Constancia de Consulta Portal Anticorrupción de Colombia - PACO.
11. Declaración de NO lavado de activos, ni financiación del terrorismo.
12. Declaración de NO multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.
13. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses del alcalde.
14. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del alcalde o alcaldesa.
15. Soporte del pago de la seguridad social del último mes de la administración municipal.
16. Certificado de parafiscales que debe ser firmado por el alcalde o alcaldesa, que especifique que está a paz y salvo por los últimos 6 meses.
17. Certificado de cuenta maestra bancaria - PAE.
18. RUT actualizado.
19. Copia de la cédula de ciudadanía del alcalde o alcaldesa.
20. Facultades para contratar otorgadas al alcalde o alcaldesa.
21. Copia del acta de posesión del alcalde o alcaldesa.

Es importante reiterar que los documentos deben ser actualizados, a menos que corresponda a un documento que no pierda vigencia durante el periodo del mandato; en caso de que se encuentre un documento que no cumpla con el requisito, el mismo será devuelto.

Si al momento de realizar el proceso de contratación el municipio cuenta con Alcalde(sa) encargado o delegado para contratar, se deberá anexar acto administrativo de delegación o de encargo según aplique y la documentación relacionada anteriormente.

Nota: No se recibe documentación vía WhatsApp, ni en formato Word, ni unida en un solo PDF, es decir, los documentos deberán estar debidamente nombrados y en orden, por separado en formato PDF en carpeta comprimida.

2026030677383
Fecha Radicado: 2026-07-31 17:37:39.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

El municipio deberá enviar la documentación a los correos: josefina.perez@antioquia.gov.co, juri.ces.edwin.aguilar@gmail.com y deberá ser enviada a más tardar el día **3 de agosto de 2026**, a fin de dar continuidad al programa y no afectar a los beneficiarios del proyecto.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	**Edwin Hernán Aguilar Escobar** Abogado Apoyo Supervisión Jurídica		29/07/2026
Revisó	**Diana Janeth Serna Saldarriaga** Profesional Universitaria		29/07/2026
Aprobó	**Jorge Orlando Soto Giraldo** Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		30/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030677383